



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 523-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Opinión Legal N° 343-2019-MPCH/U.A.L., con registro de secretaria general N° 9281 de fecha 05 de diciembre del 2019, Informe N° 1489-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 9180, de fecha 03 de diciembre del 2019, INFORME N° 016-2019-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de la SGDUR N° 2764, de fecha 22 de noviembre, Solicitud con registro de mesa de partes N° 7138, de fecha 02 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, mediante expediente Administrativo N° 7138, de fecha 02 de octubre del 2019, el señor **Ciro Pedro Torre Villagaray**, identificado con **DNI. N° 31461783**, solicita visación de planos, resolución de subdivisión del inmueble con unidad catastral **P26000055**, **ubicado en el Sector Av. Fernando Belaunde Terry, del Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac;**

Que, mediante Informe N° 016-2019-MPCH-SGDUR/UC/DOC, con registro de SGDUR N° 2764, de fecha 22 de noviembre, el Responsable de la Unidad de Catastro declara como aprobado la solicitud de visación de planos y Certificado Negativo de Catastro del predio urbano con **partida registral P26000055**, **ubicado en el Sector Av. Fernando Belaunde Terry, del Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac** y solicita la aprobación de la Sub División por estar conforme a los lineamientos de la entidad detallado a continuación:

1. DATOS DEL PREDIO.

Titular : CIRO PEDRO TORRE VILLAGARAY
U.C. : P26000055
Nombre del Predio :
Sector : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY.
Valle : CHINCHEROS
Distrito : CHINCHEROS
Provincia : CHINCHEROS
Región : APURIMAC

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE11 (MATRIZ)

DATOS DEL PREDIO MATRIZ – P26000055

UBICACIÓN:

Titular : CIRO PEDRO TORRE VILLAGARAY
: ROSA MARCELA MARCELO MONTESINOS
Unidad Catastral : P26000055
Valle : CHINCHEROS

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Sector : CHINCHEROS
Lugar Referencia : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY
Distrito : CHINCHEROS
Provincia : Chincheros.
Departamento : Apurímac.
Región : Apurímac

LIMITES LINDEROS

POR EL FONDO (NORTE) : Colinda con el lote 12, en una línea recta de 26.07 metros lineales.
POR EL FRENTE (SUR) : Colinda con la Av. Fernando Belaunde Terry, en una línea recta de 23.69 metros lineales.

POR LA DERECHA (ESTE) : Colinda con el lote 12, en una línea recta de 1.87 metros lineales. Colinda con el lote 10, en una línea recta de 9.73 metros lineales.

POR LA IZQUIERDA (OESTE): Colinda con el lote 12, en una línea recta de 10.75 metros lineales.

AREA

Área del lote : 274.98 m²

PERÍMETRO

Perímetro del lote : 72.11 ml.

3. LOTE 11-1 (RESULTANTE)

PROPIETARIO

: RICHARD CELESTINO TORRE MARCELO
EDELMIRA QUISPE SANEZ

UBICACIÓN:

Departamento : APURIMAC
Provincia : CHINCHEROS
Distrito : CHINCHEROS
Lugar : AV FERNANDO BELAUNDE TERRY

DESCRIPCION DEL TERRENO

El terreno materia, del presente proyecto, pose una topografía plana formado por un polígono irregular de 04 lados, ubicado en un radio del Distrito de Chincheros con un área y perímetro de:

AREA : 143.45 M²

PERIMETRO : 48.12 ML.

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

POR EL FONDO(NORTE) : Con el lote 12 en una línea recta de 13.15 ml.
POR EL FRENTE (SUR) : Con la av. FERNANDO BELAUNDE TERRY, en una línea recta de 13.15 ml
ENTRANDO POR LA DERECHA(ESTE) : Con el lote 11-2 (RESULTANTE), en una línea recta de 11.07 ml.
ENTRANDO POR LA IZQUIERDA (OESTE) : Con lote 12, en una línea recta de 10.75 ml.

4. LOTE 11-2 (RESULTANTE)

PROPIETARIO

: CIRO TORRE MARCELO

UBICACIÓN:

Departamento : APURIMAC
Provincia : CHINCHEROS
Distrito : CHINCHEROS
Lugar : AV FERANDO BELAUNDE TERRY

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



DESCRIPCION DEL TERRENO

El terreno materia del presente, posee una topografía plana formado por un polígono irregular de 05 lados, ubicado el radio del Distrito de Chincheros, con un área y perímetro de

AREA : 131.53 M2
PERIMETRO : 46.13 ML

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

NORTE O FONDO : Con el lote 12, en una línea recta de 12.92 ml.
SUR O FRENTE : Con la AV FERNANDO BELAUNDE TERRY en una línea recta de 10.54 ml
ESTE O ENTRANDO POR LA DERECHA: Con el lote 12, en una línea recta de 1.87 ml
Con el lote 10, en una línea recta de 9.73 ml.
OESTE O ENTRANDO POR LA IZQUIERDA: Con el lote 11-1 (RESULTANTE), en una línea recta de 11.07 ml.

Que, mediante informe N° 1489-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 9180, de fecha 03 de diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal y resolución aprobando la Sub División.

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2019-MPCH/U.A.L., con registro de secretaria general N° 78, de fecha 18 de noviembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: **ARTÍCULO UNICO.** - Esta Oficina De Asesoría Legal De La Municipalidad Provincial De Chincheros, recomienda: **DECLARAR PROCEDENTE**, la sub división, el mismo que debe ser aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**, del lote de la Sra. **Sr. RICHARD CELESTINO TORRE MARCELO Y EDELMIRA QUISPE SAENZ**, siendo con una dimensión de la matriz: **274.98 M2**, área del lote, con un perímetro de **72.11 ML**, los mismos que están señalando en los considerandos, ordenándose en consecuencia, se proyecte la respectiva Resolución De Sub División, Por La Municipalidad Provincial De Chincheros;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Sub División del Lote Urbano, con Unidad Catastral P26000055, ubicado en el Sector Av. Fernando Belaunde Terry, del Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, propiedad del Señor Ciro Torre Villagaray y Rosa Marcela Montesinos, siendo con una dimensión de área del lote matriz 274.98 m2, con un perímetro de 72.11 ml, los mismos que están señalando a continuación:

2. DATOS DEL PREDIO.

Titular : CIRO PEDRO TORRE VILLAGARAY
U.C. : P26000055
Nombre del Predio :
Sector : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY.
Valle : CHINCHEROS
Distrito : CHINCHEROS
Provincia : CHINCHEROS
Región : APURIMAC

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE11 (MATRIZ)

DATOS DEL PREDIO MATRIZ - P26000055

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



UBICACIÓN:

Departamento : APURIMAC
Provincia : CHINCHEROS
Distrito : CHINCHEROS
Lugar : AV FERANDO BELAUNDE TERRY

DESCRIPCION DEL TERRENO

El terreno materia del presente, posee una topografía plana formado por un polígono irregular de 05 lados, ubicado el radio del Distrito de Chincheros, con un área y perímetro de

AREA : 131.53 M2
PERIMETRO : 46.13 ML

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

NORTE O FONDO : Con el lote 12, en una línea recta de 12.92 ml.
SUR O FRENTE : Con la AV FERNANDO BELAUNDE TERRY en una línea recta de 10.54 ml
ESTE O ENTRANDO POR LA DERECHA: Con el lote 12, en una línea recta de 1.87 ml
Con el lote 10, en una línea recta de 9.73 ml.
OESTE O ENTRANDO POR LA IZQUIERDA: Con el lote 11-1 (RESULTANTE), en una línea recta de 11.07 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Catastro, la implementación conforme a Ley de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al interesado para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/vtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.D.U.R 01
ADM. 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

